

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**25526** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se prorroga el plazo para conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos, convocadas por Resolución de 27 de febrero de 1997.*

Por Resolución de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), la Agencia Española de Cooperación Internacional convocó las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.

Por Resolución de 15 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se prorrogó el plazo de la resolución de concesión de las ayudas.

En atención a la solicitud formulada por la Presidencia marroquí del Comité Interuniversitario de celebrar la reunión del comité mixto a mediados del próximo mes de diciembre, y habida cuenta de que dicha reunión debe tener lugar, necesariamente, con anterioridad a la resolución de la convocatoria, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el plazo de la resolución de concesión de subvenciones hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga en los términos previstos en la Orden de 28 de marzo de 1992.

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaría General de la AECI.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**25527** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Galicia, para la construcción de una autopista entre Orense y Santiago de Compostela.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Galicia, el día 24 de febrero de 1997, un convenio para la construcción de una autopista entre Orense y Santiago de Compostela y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo

del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA JUNTA DE GALICIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AUTOPISTA ENTRE ORENSE Y SANTIAGO DE COMPOSTELA**

En Santiago de Compostela a 24 de febrero de 1997.

#### COMPARECEN

De una parte el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que interviene en nombre y representación del Gobierno de la Nación, al amparo de la delegación otorgada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995.

Y de otra el excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Junta de Galicia, en representación del Gobierno de dicha Comunidad Autónoma.

Ambas partes según intervienen declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto,

#### EXPONEN

1. Que el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.21.ª y 24.ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva sobre el régimen general de comunicaciones y sobre las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, correspondiendo al Ministerio de Fomento el ejercicio de las competencias que en la materia le atribuye el artículo 4 de la Ley 25/1968, de 29 de julio, de Carreteras sobre los itinerarios de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma.

En este sentido le corresponde la propuesta y ejecución de las directrices políticas del Gobierno en relación con las infraestructuras de competencia estatal y su regulación administrativa. Sin perjuicio de ello, impulsa la coordinación y colaboración con las demás Administraciones Públicas en orden a mejorar, a través de las diferentes infraestructuras, la articulación del territorio y la integración económica con pleno respeto a las competencias que cabe atribuir a las diferentes Administraciones Públicas al amparo del bloque de la constitucionalidad.

2. Que a la Junta de Galicia le asiste la competencia exclusiva sobre las carreteras no incorporadas a la Red de Carreteras del Estado y cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.8 de su Estatuto de Autonomía.

3. Que la carretera N-525 entre Orense y Santiago de Compostela soporta una elevada intensidad de tráfico con una I.M.D. que oscila entre 5.000 y 10.000 en los diferentes tramos. Su trazado sinuoso y el elevado número de poblaciones que atraviesa dificultan las comunicaciones entre importantes comarcas de Galicia y el acceso a la capital de la Comunidad Autónoma y al más importante aeropuerto del noroeste español. La conversión en vía de gran capacidad constituye una de las prioridades de actuación para los próximos años.

4. La Junta de Galicia entiende que esta actuación supone un paso decisivo para equilibrar el sistema viario interregional que permitirá mediante la conexión con la autovía de las Rías Bajas un mejor aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de esas comarcas.